Nuestro Consejo de las hordenes ovieron
el dicho pleito por concluso y recivieron
la dicha causa a prueva con cierto ter-
mino y en el las dichas partes hicieron
sus provanças despues de lo qual en
esta dicha villa de madrid a onze dias
del mes de octubre del año pasado
de mil e quinientos y sesenta y tres en
el dicho nuestro Consejo de las hordenes
Antonio de Bascuñana en nombre del
Consejo de la dicha villa de Tavanilla
y con poder suyo por una peticion que
presento pidio publicacion de testigos
en el dicho negocio de que se mando
dar traslado a la otra parte y se le no-
tifico al dicho Jordan Vello el qual por
otra peticion que presento en trece
dias del dicho mes e año nos suplico
que atento que el dicho Vello de guzman
era difunto a cuia causa avia espirado
su poder y estava proveido por comen-
dador de la dicha encomienda don
Sancho de Padilla que la tenia man-
dasemos que el fuese citado para que
viniese o ymbiase en seguimiento de
la dicha causa y protesto que lo que de
otra manera se hiciese no le parase per-
juicio, y los del dicho nuestro Consejo
de las hordenes mandaron dar y se dio
carta de emplaçamiento contra el dicho
Don Sancho de Padilla para que como